

FORMATO PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CALCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE



Declaración Juramentada

Nombres y Apellidos: Alba Lucía Gómez Cárdenas

Identificado (a): NIT: CC: CE: NP: NIP: Número: 24,731,396 D.V.

Artículo 330, 383 y 905 del E.T. y relacionados: ¿Pertenece al régimen simple de tributación ? SI NO

Artículo 11, decreto 2231 de 2023: ¿Aplica costos y deducciones asociados directamente a las rentas percibidas por el contrato de prestación de servicios suscrito con la entidad? SI NO

Art. 592, y 594-3 ET Información para depurar la base de la retención. Declarante de renta No declarante de Renta

Si cumple cualquiera de los requisitos que se citan a continuación marque SI, de lo contrario marque NO:

Mis ingresos en el año anterior fueron superiores a 1400 UVT's o \$69,718.600. A 31 de Diciembre de 2025, mi patrimonio bruto excedió 4500 UVT o \$ 224.095.500 los consumos mediante tarjeta de crédito durante el año gravable excedieron la suma de 1.400 UVT, el total de compras y consumos durante el año gravable superaron 1.400 UVT y/o las consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, durante el año gravable excedieron de 1.400 UVT;

1. Certificación por concepto de intereses o corrección monetaria en créditos de vivienda

1.1 Adjunta Certificación Si : No :

Porcentaje a descontar de los intereses para creditos compatidos:

2. Información por salud, literal a, b Artículo 387 E.T. (medicina prepagada, plan complementario, pólizas de salud)

2.1 Adjunta Certificación Si : No :

3. Información de Dependientes - Parágrafo 2 del Artículo 387 E.T.

Adjunta Certificación Si : No :

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes del numeral 3:

3.1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.

3.2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

3.3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

3.4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal,

3.5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Relacione los dependientes del numeral 3

Tipo de Doc.	No. De Identificación	Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco

La anterior se firma el 2 del mes de febrero del año 2026

Alba Lucía Gómez C.

Se firma bajo la gravedad de Juramento

Nota 1: La CGN no se hace responsable de definir la calidad de declarante o no declarante, ni de la declaración de ingresos por el año anterior. Esta condición obedece a circunstancias de carácter personal que cada persona conoce. Nota 2: Los contratistas que hayan marcado las deducciones enunciadas en los numerales 1, 2 y 3 de este documento en concordancia con lo establecido en el artículo 387 del E.T, deberán adjuntar las certificaciones respectivas a mas tardar el 31 de marzo de 2026. Nota 3: El beneficio de las deducciones sobre la depeuración del cálculo de retención en la fuente se aplicará en el pago que se cuente con la presente declaración presentada a conformidad y sus adjuntos respectivos. De lo contrario no se aplicará el beneficio de las deducciones.